



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2018

VISTO el Expediente N° 75/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita un proyecto de Resolución por el cual se propicia aumentar en un QUINCE CON 38/100 POR CIENTO (15,38%), a partir del 1º de noviembre de 2018, el valor hora/semanal/mensual de cada función contemplada en el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que dicho régimen se aprobó mediante Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, por el ANEXO II se identificaron, describieron y establecieron requisitos específicos para las diferentes funciones, allí contempladas, en tanto que por el ANEXO III se establecieron los honorarios correspondientes a cada una de esas funciones.

Que posteriormente, tales honorarios fueron modificados por las Resoluciones DPSCA N° 62/2014, N° 73/2015, N° 73/2016, N° 121/2016, N° 16/2017, N° 38/2017 y N° 21/2018.

Que el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN propuso incrementar el valor de la hora/semanal para cada función.

Que en atención a ello, se torna necesario actualizar los honorarios establecidos en el Régimen de Contrataciones de Servicios Técnicos Profesionales de esta Defensoría, permitiendo a este organismo mantener vigente el vinculo contractual con las personas que prestan servicios de asistencia técnica, administrativa y/o profesional, de acuerdo a la realidad de cada sector en el mercado profesional y de esta manera continuar con los

objetivos y resultados comprometidos en los contratos celebrados al amparo de dicho régimen.

Que en otro orden, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha informado que existe crédito presupuestario disponible para implementar la medida que se propicia.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y modificatoria de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante la cual se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI N° 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público por el término de SESENTA (60) días.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese el aumento del valor hora/semanal/mensual de cada función, dispuesto en el Anexo III la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, y sus modificatorias, a partir del 1º de noviembre de 2018, conforme al detalle obrante en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Establécese que los valores señalados en el artículo anterior serán aplicados a los contratos de locación de servicios técnicos/profesionales en curso de ejecución.



Resolución N° 59

*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°59

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO I

HONORARIOS (en pesos) a partir del 1º de noviembre de 2018

FUNCIÓN		VALOR HORA*
I	Responsable de Proyecto	\$ 2.117,28
II	Consultor experto	\$ 1.609,15
III	Asesor	\$ 1.016,32
IV	Asistente técnico	\$ 677,55

*Hora semanal-mensual